



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos
contra la libertad sexual, Comas 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Clavijo Ramirez, Christie Risomar (orcid.org/0000-0001-5471-1156)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

CO-ASESOR:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

En primer lugar, dedico esta tesis a Dios, quien es mi sustentador y es mi guía.

A mis hijas Gabriela Cristina y Giselle Christel por acompañarme durante la elaboración de esta investigación, su constante aliento, por entender que todo sacrificio tiene su recompensa.

A mi querida madre Elsa; y, a mi esposo Javier por su apoyo incondicional. Mil Gracias.

Agradecimiento

A Dios, a mi familia, a la Universidad Cesar Vallejo, a todos mis profesores de esta maestría; y, a mi estimado profesor Mg. César Augusto Quiñones Vernazza por brindarme las herramientas necesarias, por compartir sus conocimientos en la elaboración de esta tesis; a mis entrevistadas por su valioso tiempo; y, a mi compañera-fiscal Paola Paredes Marrufo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pg.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de información	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pg.
Tabla 1 Identificación de participantes	14
Tabla 2 Pregunta 1	18
Tabla 3 Pregunta 2	20
Tabla 4 Pregunta 3	22
Tabla 5 Pregunta 4	23
Tabla 6 Pregunta 5	24
Tabla 7 Pregunta 6	25
Tabla 8 Pregunta 7	27
Tabla 9 Pregunta 8	29
Tabla 10 Pregunta 9	30
Tabla 11 Pregunta 10	32

RESUMEN

El trabajo de investigación abordó la problemática de las causas y efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, así como también de qué manera esta demora perjudica a las agraviadas en este tipo de delito. Asimismo, se justificó en la necesidad de dar a conocer la realidad de los procesos penales en los delitos de violencia sexual, los cuales presentan problemas estructurales, que en la práctica atentan una vez más contra las víctimas de este delito.

La investigación se desarrolló en el distrito fiscal de Comas, fue de tipo básica, con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, se usó la técnica de entrevista a tres participantes, de igual forma, se tuvo un análisis documental de cinco carpetas fiscales.

Finalmente, se concluyó que la demora en la investigación preliminar tiene como una de sus causales el insuficiente número de cámaras Gesell y ocasiona las siguientes circunstancias: i) demora en el tratamiento psicológico de las víctimas; ii) que se deje sin efecto las medidas de protección; iii) sensación de indefensión por parte de las víctimas; y, iv) desconfianza en el sistema de justicia.

Palabras claves: Indemnidad sexual, agresión sexual, revictimización.

ABSTRACT

The research work addressed the problem of the effects and causes of the delay in the preliminary investigation in crimes against sexual freedom, as well as how this delay harms the aggrieved in this type of crime. Likewise, it was justified by the need to publicize the reality of criminal proceedings in crimes of sexual violence, which present structural problems, which in practice once again attempt against the victims of this crime.

The investigation was developed in the fiscal district of Comas, it was of a basic type, with a qualitative approach and phenomenological design, the technique of interviewing three participants was used, in the same way, a documentary analysis of five fiscal folders was carried out.

Finally, it was concluded that the delay in the preliminary investigation has as one of its causes the insufficient number of Gesell cameras and causes the following circumstances: i) delay in the psychological treatment of the victims; ii) that the protection measures be annulled; iii) feeling of helplessness on the part of the victims; and, iv) mistrust in the justice system.

Keywords: Sexual indemnity, sexual assault, revictimization.

I. INTRODUCCIÓN

La agresión física, al igual que la violencia sexual, se ha normalizado, debido a que no sabemos reconocerlo. Inclusive, se acepta sin problema alguno, como si fuera un castigo que la víctima tiene que soportar. De igual forma, Garay, et al (2022), concluyó que en el Perú hasta el día de hoy las agresiones contra la mujer es un problema público y es minimizada por la población en general.

Diversas organizaciones internacionales, como la Convención de Belem Do Para, señala, en su artículo 2, que una de las formas de agresión en contra de la dama se da cuando el agresor pretende tener sexo sin el consentimiento de esta. Dicho acto afecta de manera física y mental, además de alcanzar daños de manera permanente (p.9).

Existen datos alarmantes en donde se indica que la violencia, en la que el agresor obliga a la víctima a tener sexo con él, ha aumentado considerablemente. En ONU Mujeres (s/f) se afirma: A nivel mundial, 1 de cada 3 mujeres ha sido violentada; en otras palabras, 736 millones de mujeres sufrieron agresión física o violencia sexual por parte de alguien cercano o no a su persona. Asimismo, 15 millones de niñas de 15 a 19 años han sufrido violaciones u otros actos sexuales obligados.

Según diversos estudios realizados en países como Alemania, Estados Unidos, México, entre otros; denotan un total descontento de la víctima, al momento de buscar justicia en el sistema legal, relacionadas a la desconfianza en el sistema jurídico, miedo a las venganzas por parte del agresor, sentimientos de abandono, timidez y estado de indefensión (Aguilar, 2010, p.22).

En el Perú, los casos sobre agresión sexual aumentaron del periodo del 2017 (9012) al 2021 (22456) creció inclusive en 149%, pasando a ser el tipo de violencia que ha tenido mayor aumento en los últimos cinco años. En el año 2021 se atendieron hasta 13 mil 444 casos más respecto al total de casos atendidos en el año 2017 (Observatorio Nacional, 2021).

De igual forma aumentaron a causa de la pandemia. Según indica Ramos-Lira (2000, p.183) las violaciones son comúnmente realizadas por un varón en quién la mujer espera su amparo, pudiendo ser el padre, el tío, el compañero de vida, pero también se dan por desconocidos. Por lo tanto, el confinamiento obligó a muchas mujeres a convivir la mayor parte del día con sus potenciales agresores. La norma sustantiva peruana, en su art. 170, precisa la definición de la conducta antijurídica de agresión sexual: Quien agrede con cualquier tipo de violencia, no permitiendo al individuo dar su libre albedrío, obligando a tener sexo por cualquier vía o introduciendo alguna cosa por alguna de las dos vías de acceso carnal.

Se ha tomado conocimiento que el Ministerio Público, en el 2021, atendió a nivel nacional 21,573 casos de violación sexual, también se han registrado 15,478 casos a nivel nacional por el delito de tocamientos indebidos del mismo código. De la misma forma, en el 2021, se han registrado, 22456 casos de violación sexual atendidos por el centro de emergencia mujer (Observatorio Nacional, 2021).

En el Ministerio Fiscal de Lima Norte de competencia en el distrito de Comas, existen, actualmente, 24 fiscalías provinciales penales especializadas. En cada Despacho Fiscal, tuvo un aproximado de 70 carpetas fiscales en el año 2021, dando un total de 1680 carpetas fiscales con relación a la violencia sexual.

Muchas mujeres, en representación de su menor o de ellas mismas, encuentran motivaciones, sobre la importancia de denunciar a sus agresores sexuales; y, cuando van a denunciar, se encuentran con los obstáculos que les impiden acceder a la justicia, por consiguiente, se sienten desprotegidas.

El problema radica que cuando la denuncia sin flagrancia delictiva es realizada en la Comisaría más cercana al domicilio de la víctima, luego de hacer las diligencias, las agraviadas deben dar su declaración y reconocimiento médico-legal, luego remiten la denuncia con los recaudos al Magistrado de Familia para que brinde las acciones de amparo a la agraviada y remiten a fiscalía penal especializada para la investigación correspondiente, es allí que el fiscal solicita fecha para la entrevista única de la parte agraviada, de acuerdo con la norma legal.

Para la declaración recién se encuentra fechas disponibles después de seis a ocho meses, siendo fechas muy lejanas en delitos tan delicados como son delitos contra la libertad sexual (art. 170-176 CP), dado que muchas de las agraviadas son niñas y esperan una respuesta oportuna de las autoridades judiciales.

Esta investigación resolverá el siguiente problema general ¿Cuáles son los efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021?, asimismo, resolverá los siguientes problemas específicos ¿Cuáles son las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021? ¿De qué manera la demora de la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021?

El objetivo general de esta tesis, identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021, con sus objetivos específicos, identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021, y determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.

Esta tesis se justifica en la necesidad de dar a conocer la realidad de los procesos penales en los delitos de agresiones sexual contra las damas, los cuales presentan problemas estructurales, que en la práctica atentan una vez más contra las víctimas de este delito.

II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de investigación en cuanto a sus antecedentes nacionales, Carbajal (2018), indicó que es de suma importancia la apreciación, la calidad y contribución de las pericias relacionadas con lo psicológico debido a agresiones sexuales, son imprescindibles para la toma de decisión de operadores jurídicos. Asimismo, Chavigurí (2017), concluyó que las personas, especialmente las damas, quienes son las afectadas de las agresiones sexuales deben sentirse seguras, protegidas por la justicia, donde los operadores jurídicos, perfeccionen su gestión en los casos de agresión sexual.

De igual forma, Contreras (2021), mencionó que la revictimización se da en los juicios de materia penal, cuando los operadores jurídicos, hacen que la agraviada declare en varias ocasiones, indicó que la prueba anticipada es lo más factible, para el testimonio único de las niñas quienes son las agraviadas sexuales, sin embargo, el poder encargado de hacer cumplir la ley, no cuenta con la logística necesaria y las personas requeridas para la realización en el momento oportuno. También se tiene a Cumbay (2021), consideró a la cámara Gesell como un instrumento en los temas de agresión sexual a efectos de impedir la revictimización contra los niños agraviados ante el psicólogo a cargo. Por último, Sandoval (2022), concluyó que para la atención a las agraviadas de agresión sexual, es necesario contar con ciertos mecanismos como la empatía, siendo amables, la escucha correcta, entre otros, a fin de lograr la satisfacción de las personas.

Con relación a los antecedentes internacionales, tenemos a Del Águila (2017), mencionó que el lugar donde se desarrolle la cámara Gesell debe ser amigable, logrando salvaguardar los derechos de los niños, evitando la revictimización secundaria, para contar con su manifestación como una acción probatoria. Según Alvear (2017), observó que muchas de las agraviadas de agresiones sexuales, tenían que esperar meses incluso años para prestar su declaración, generando en las agraviadas molestias, enojo, y el no deseo de seguir con la investigación. Además, esta demora o ausencia por parte de las instituciones judiciales hace que las víctimas se sientan totalmente abandonadas y desprotegidas por las instituciones judiciales.

Según Suárez (2019), el asalto sexual es un problema de carácter social, que va desde comentarios obscenos hacia las mujeres en las calles hasta las violaciones. En su mayoría, los agresores están en su entorno cercano, razón por la que la violencia doméstica hacia las mujeres es tan frecuente. Asimismo, Latorre (2021), mencionó que el Sistema Médico Legítimo y Ciencias Forenses debe priorizar la sensibilización y con enfoque de género al momento de evaluar la vulneración y el impacto psicológico de la agraviada; además de ser objetivos con las lesiones causadas por el acto de la violación. Finalmente, Rubiano (2021), concluyó en el impacto psicosocial causado en las agraviadas de las agresiones sexuales, trae consigo a diversas afectaciones como son la baja autoestima, al no disfrute sexual, no tienen parejas duraderas, seguidos por la depresión, no salen de sus casas, y finalmente conlleva a desear dejar de existir.

Entre las normativas internacionales, vinculadas, se tiene a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) que señaló en el apartado 19.1. Los países que forman parte tomarán las acciones necesarias y apropiadas para salvaguardar a los menores contra la agresión en todas las modalidades, incluido la agresión sexual, mientras el menor está bajo la tutela de sus progenitores. Así también, el Instituto internacional de los derechos del niño, indicó que la CDN recomendó, consignar recursos suficientes para que los profesionales que trabajan para y con los niños en todas las áreas relacionadas con el cuidado, protección y justicia de los menores de edad. Asimismo, se tiene a la declaración sobre la eliminación de la agresión contra la dama en el apartado 1. Se entiende por agresión que se efectúa hacia las damas, a toda agresión que tenga como consecuencia un perjuicio o angustia corporal, sexual o mental para la mujer (Naciones Unidas, 1993).

La tesista opina que el Perú al formar parte de estas convenciones internacionales está obligado a cumplirlas, sin embargo, es imprescindible preguntarnos hasta qué punto el Perú cumple con estas obligaciones de proveer mecanismos básicos para la protección de los niños y de las damas.

De acuerdo con la ley de leyes en el apartado 1° menciona que el fin supremo del país es la consideración a su dignidad y la protección de los individuos; de igual forma, en el artículo 2.24 literal h: Nadie debe sufrir agresión de ningún tipo; caso contrario inmediatamente debe pedir auxilio al estado. Por lo tanto, es importante, porque empodera a las agraviadas de cualquier tipo de agresión a buscar ayuda. (Constitución Política, 2019, pp. 13 y 18).

La tesista opina que la ley de leyes ha sido creada para dar bienestar y seguridad jurídica a la población, además de garantizar los derechos de las agraviadas en estos tipos de agresiones, ya que las empodera a pedir auxilio inmediato a las autoridades.

De acuerdo con la normativa peruana, en la Ley N° 30364, por un lado, en el artículo 6° indica que, la agresión contra un miembro de familia, es cualquier acción que cause algún daño, ya sea a nivel personal, sexual o mental que se produce en una relación de amistad o autoridad. Por otro lado, en el artículo 18 refiere que, a toda costa evitar la revictimización del individuo. Por último, en el artículo 19, menciona que, cuando la agraviada sea menor de edad, debe darse la manifestación bajo la técnica de entrevista única, esta debe quedar como valor probatorio preconstituida. De la misma manera, en el Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP Ley N°30466 menciona que, a fin de avalar los derechos de los menores de edad, la asignación de presupuesto de las instituciones estatales debe contar con los principios: eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y sostenibilidad. Así también, Klaassen & Rodríguez (2017) concluyeron que el beneficio de los menores debe ser una consideración importante en todas las acciones referente a ellos.

Con base en la norma procesal sustantiva en el artículo 242° inciso d, sostiene que, Las manifestaciones realizadas por los menores de edad, se dan en un recinto privado denominado cámara Gesell, en la misma que predominará la ayuda de un profesional del estudio de la salud mental y está supeditada por el representante de la fiscalía. Las manifestaciones serán captadas por video con la intención de impedir la revictimización del sujeto pasivo (Decreto Legislativo N° 957,

p. 491). Del mismo modo, Escobar (2021) indicó que la cámara Gesell debe ser actuada por única vez, a fin de evitar la revictimización, es realizada por psicólogos, cuyo objetivo es obtener la manifestación de los niños afectados por las agresiones sexuales (p.316).

De igual manera, Debe darse atención inmediata a la entrevista única en caso de agresión en el momento, será en el mismo día, siempre que la salud permita al agraviado. Este resultado de la entrevista, es una prueba creíble, será tratado como creíble cumpliendo con los requisitos de la norma procesal penal (Guía de procedimiento de entrevista única. pp. 13 y 25). Por consiguiente, Roque (2020), señaló una pregunta, ¿En el Perú se cuenta con muchas cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell? Definitivamente no, en el país no hay suficientes en todo el territorio para efectuar las entrevistas únicas en cámara Gesell como pruebas anticipadas; es cuestión de gestión y administración, que no debe estar por arriba de las garantías procesales. Esta falta es por la incapacidad de gestión institucional.

Es así que, la tesista considera que es de vital importancia que el Perú designe presupuesto para las instituciones en todo el territorio, para que puedan contratar profesionales idóneos, que generen confianza con las víctimas, así también los recursos necesarios para implementar infraestructura, como son las cámaras Gesell, logrando que estas entrevistas únicas, sean más efectivas y eficaces.

En nuestra normativa penal en el capítulo IX, artículo 170°, sostiene que el que, con agresión al cuerpo, o a la mente, amenaza a un individuo a decidir si desea o no tener relaciones sexuales, obligándola a tener relaciones sexuales por cualquier vía (Decreto legislativo N° 635, p.206).

Como dice, Cargnin et al (2021, p.2), señalaron que:

“La violencia sexual es considerada una de las más crueles y persistentes a lo largo de la historia.

Se define como todo acto violento o intento de obtener sexo, o contra la voluntad de la persona”

Citando a Gonzáles (2015, p. 306), quien mencionó que el lugar donde ocurre con mayor frecuencia las agresiones sexuales es en el hogar, pues el sujeto activo de la agresión sexual es el progenitor, la pareja de la madre, el esposo de la tía, o alguien encargado por el cuidado y protección. De igual forma, Cabrera (2019, p. 275), concluyó que el agente puede quebrantar la decisión de la víctima de decidir si desea o no tener el acto sexual, de las cuales el autor se vale o se aprovecha, que tiene una determinada relación de poder con el sujeto pasivo para accederla carnalmente.

Al respecto, la tesista señala que los asaltos sexuales se dan en un alto grado en un ambiente donde se supone debe estar blindado con protección y cariño, que es el hogar, ejerciendo el poder del género masculino.

Con relación al plazo para las diligencias preliminares, la norma procesal sustantiva en el artículo 334.2, señala que el plazo de las diligencias preliminares es de 60 días, el ministerio público podrá fijar un vencimiento distinto de acuerdo con las característica, complicación y situaciones de los hechos objeto de investigación. (Decreto Legislativo N° 957, p. 533).

Con relación a las consecuencias de las agresiones sexuales, como señala en el Estatuto de las personas que estudian en la Casa de estudio superior de Chile en el art. 13 letra f, se entiende por asedio sexual que es una manifestación o connotación sexual, no deseada por el individuo que la recibe, ya que le trae resultados negativos, que produce consecuencias negativas, en todos los niveles ya sea mental, emocional y físico. (Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria 2019, p. 9).

En ese sentido, la tesista considera que las agresiones sexuales traen consecuencias negativas, ya sea a nivel psicológico, físico, emocional, amical, etc.,

tanto para las víctimas, como para sus familiares, muchas veces no saben cómo convivir con las secuelas de las agresiones sexuales.

Citando a, Dowds y Agnew (2022, pp. 175-188), mencionaron que en los últimos años se presenció una mayor movilización social y política en contra del abuso sexual, como, por ejemplo, el movimiento #MeToo, además de movimientos reformistas en la jurisprudencia. Asimismo, Flood y Burrell (2022, pp.221), señalaron que una de las estrategias esenciales para prevenir la violencia sexual es por medio de la inclusión de los hombres y niños, que, a pesar de los alcances obtenidos, su participación es limitada

Teniendo en cuenta a la legislación comparada en relación con agresiones sexuales, Arbulú (2018), indicó que en Argentina artículo 119° será condenado con prisión de 6 meses a 4 años quien agrede sexualmente de un individuo, si este es menor de 13 años. De igual forma, Guatemala artículo 173.3° si la mujer fuere menor de doce años, la pena será de 6 a 12 años. Asimismo, Bolivia artículo 308° incurrirá en privación de libertad de 4 a 10 años, el que tiene relaciones sexuales con un individuo de uno u otro sexo. También, Colombia artículo 205° quien tenga relaciones sexuales con otro individuo mediante agresión, tendrá de 12 a 20 años de pena. Seguido, España artículo 178° el que infringiere contra la independencia sexual, tendrá la pena como responsable de violencia sexual con condena de prisión de 1 a 5 años. Por último, Perú artículo 170° el que, con agresión al cuerpo, o a la mente, amenaza a un individuo a decidir si desea o no tener relaciones sexuales, obligándola a tener relaciones sexuales por cualquier vía, será condenado a una pena no menor de 4 años ni mayor de 8 años (pp.181,182,183,184,186 y 189).

Como se ha observado, la tesista considera que en todas las legislaciones a nivel mundial tienen condenas para los delitos de agresión sexual para de esta forma reducir el índice de las víctimas por estos hechos, pero este índice no ha bajado, sino más bien con la pandemia ha aumentado, debido a que muchas víctimas han convivido con sus agresores durante el confinamiento.

Siguiendo con el análisis de revistas jurídicas, Machado (2022, p. 233), concluyó que la República Peruana es considerado como una de las naciones de Latinoamérica con un alto grado de acusaciones por agresiones sexuales, esta agresión sexual está en todos los niveles socioeconómicos.

En la opinión de la tesista, el Perú tiene un alto índice de agresiones sexuales, a pesar del endurecimiento de las penas, a pesar también de todos los esfuerzos que realizan las autoridades de hacer cumplir las leyes.

Por último, Espinoza, et al., (2021). Afirmó que, a nivel global, los datos de agresiones sexuales han aumentado por el encierro en las casas debido al Covid-19, convirtiendo en la ocasión apropiada para para una conducta impulsiva y controladora, en la que muchos niños viven con su agresor.

La tesista considera que la pandemia ha traído consigo muchas cosas negativas, siendo una de ellas el encierro donde se incrementó las agresiones sexuales en todas las edades.

Asimismo para finalizar este capítulo, se ha recurrido al análisis documental de las carpetas fiscales correspondiente al distrito fiscal Lima norte, siendo el resumen de ellas: En la carpeta fiscal N° 606078903-3734-2021-0, se observó como presunto acto ilícito “Actos contra el pudor – tocamientos indebidos” artículo 176-A, el denunciado es padrastro de la víctima, la denunciante progenitora de la menor agraviada (13años) denunció el hecho en la comisaría CIE- Comas el 21/10/2021, hecho ocurrido en el distrito de Comas, la denuncia ingresó al sistema de la Fiscalía el 12/11/2021, el fiscal solicitó al juzgado de familia medidas de protección, el juez de familia admitió la denuncia interpuesta, en la modalidad de violencia sexual, dictando medidas de protección a favor de la menor, en las siguientes: impidiendo al denunciado efectuar actos perturbatorios, el retiro inmediato del imputado del domicilio familiar, se le prohíbe efectuar represalias, impedido de acercarse a más de 100 metros, la fiscalía solicitó la entrevista en cámara Gesell el día 23/11/2021 en la sala B Tupac, dándole fecha para la entrevista el 06/06/2022, tiempo de espera 7 meses. El fiscal a cargo inició la

investigación preliminar el 22/11/2021, por 60 días. Actualmente el caso se encuentra con formalización de investigación preparatoria.

También se tiene la carpeta fiscal N° 606078903-2667-2021-0, se visualizó como presunto acto ilícito violación sexual- artículo 173, los denunciados son tíos de la víctima, la denunciante madre de la menor agraviada (11 años) denunció el hecho en la comisaría La Pascana el 29/08/2021, hecho ocurrido en el distrito de Comas, la denuncia ingresó a la Fiscalía el 15/09/2021, la policía remitió los actuados al juez de familia a fin de que dicte medidas de protección a favor de la menor agraviada, la fiscalía solicitó la entrevista en Cámara Gesell el día 14/10/2021 en la Sala A, se dio la fecha para la entrevista para el 04/04/2022, tiempo de espera 6 meses. El fiscal a cargo inició la investigación preliminar el 14/10/2021, por 60 días. Con fecha 27/07/2022, la fiscalía formalizó la investigación preparatoria.

De la misma forma, en la carpeta fiscal N° 606078903-2030-2021-0, se tuvo como presunto acto ilícito violación sexual- artículo 173, el denunciado es exenamorado de la víctima, la denunciante madre de la menor agraviada (13 años) denunció el hecho en la comisaría CIE - Comas el 08/08/2021, hecho ocurrido en el distrito de Comas, la denuncia ingresó al sistema de la Fiscalía el 10/08/2021, la policía solicitó al juzgado de familia acciones de protección a favor de la víctima, la fiscalía solicitó la entrevista en Cámara Gesell el día 23/09/2021 en la Sala A, se dio la fecha para la entrevista para el 12/07/2022, tiempo de espera 10 meses. El fiscal a cargo comenzó la investigación preliminar el 11/10/2021. La víctima no asistió a la entrevista debido a la demora de 10 meses de solicitado, se reprogramó la entrevista para el 31/10/2022; a la fecha se encuentra con ampliación de investigación preliminar.

Siguiendo con el análisis, en la carpeta fiscal N°606078903-2891-2021-0, se observó como presunto acto ilícito tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; el denunciado es un conocido de la mamá, la denunciante progenitora de la menor agraviada (15 años) denunció en la comisaría La Pascana el 24/08/2021, distrito de Comas, la Fiscalía tomó conocimiento el 23/09/2021, la

fiscalía solicitó la entrevista en Cámara Gesell el día 14/10/2021, se dio fecha para la entrevista para el 11/08/2022, tiempo de espera 10 meses. El fiscal a cargo comenzó la investigación preliminar el 14/10/2021, la víctima no asiste a la entrevista única, por lo que se reprogramó para el 24/09/2022, a solicitud de la fiscalía, la víctima asiste en la cita del 24/09/2022; a la fecha se encuentra con ampliación de investigación preliminar.

Finalmente, en la carpeta fiscal N°606078903-2021-905, se evidenció como presunto acto ilícito violación sexual- circunstancia agravante (víctima sufre de discapacidad mental); el denunciado es tío de la víctima, el hecho se realizó en el distrito de Comas, la Unidad de Emergencia del hospital Cayetano Heredia notificó a la comisaría de San Martín de Porras el ingreso al tópico gineco obstetricia de la agraviada, la denunciante madre de la agraviada (18 años), la Fiscalía tomó conocimiento el 31/05/2021, solicitó la entrevista en Cámara Gesell el 05/08/2021, se dio fecha para la entrevista para el 28/04/2022, tiempo de espera 8 meses. La fiscal inició las diligencias preliminares el 03/08/2022. La denunciante y la víctima se fueron a vivir en otra ciudad. La víctima no asistió a ninguna de las 3 fechas brindadas para la entrevista única, por lo que la fiscalía no formalizó, ni continuó con la investigación preparatoria, dispuso también el archivo definitivo del caso.

La investigadora considera que si bien es cierto las carpetas han sido formalizadas, sin embargo, las programaciones de Cámara Gesell para su entrevista única del menor, es decir las declaraciones, se han realizado después de 6 meses a 1 año, se ha considerado que con ello se revictimiza a los menores, toda vez que su declaración debe ser tomada de manera inmediata y no después de tantos meses. Asimismo, en uno de los casos se citó después de 8 meses, donde la denunciante no trasladó a la menor para su declaración y ello seguramente por el tiempo transcurrido, perdiendo interés en persistir en su denuncia, logrando con ello las autoridades una impunidad total y ello por falta de cámara Gesell.

III. METODOLOGÍA

Cabezas et al. (2018) expresó que lo indispensable de la indagación relacionado a la ciencia, contiene componentes de creatividad y originalidad, dando paso a ideas novedosas e innovadoras hacia el progreso de los diversos campos científicos (p.4).

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta indagación es de enfoque cualitativo, como expresa Hernández et al. (2010), señaló que este tipo de enfoque es guiado por zonas o temas importantes de investigación, donde es imprescindible obtener los datos y la apreciación de los partícipes (sus sentimientos, precedencias, vivencias, conceptos y otros aspectos subjetivos) (pp.7 y 9). En la misma línea, Flick (2007), comentó que los diseños de investigación cualitativa tienen varios elementos y se pueden apoyar en un diseño básico (p.70).

Asimismo, dentro del diseño de investigación, este trabajo tiene el enfoque fenomenológico, según Fuster (2019), señaló que este tipo investigación nace como una contestación al radicalismo de lo objetivable. Se basa en el estudio de las vivencias, en relación de un acontecimiento, desde la perspectiva del individuo. Este tema toma el examen de los aspectos más complejos de la existencia humana.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La matriz de categorización se encuentra incluida como anexo 1 de la presente investigación.

3. 3. Escenario de estudio

Este trabajo, tuvo como lugar de estudio al distrito Fiscal de Lima Norte, en una fiscalía provincial penal especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar cuarto despacho situado en Calle 02 N° 164 lote 34, Mz. E 4to

piso, Urb. Panamericana Norte (Referencia a espaldas de Mega Plaza) – Distrito de Independencia. Se ha tomado como estudio el análisis de 5 carpetas fiscales en los delitos de agresión sexual.

3.4. Participantes

Este trabajo ha considerado como participantes a profesionales especialistas en la materia, se cuenta con una representante del Poder Judicial, una representante del Ministerio Público, y una abogada del Centro de Emergencia Mujer.

Tabla 1

Identificación de participantes

PARTICIPANTE	PROFESIÓN	CARGO
Dra. Fiorella Linares Pérez	Abogada	Jueza Sub Esp. violencia contra la mujer e integrantes grupo familiar
Dra. Paola Paredes Marrufo	Abogada	Fiscal de la 3ra fiscalía provincial Penal Especializada en violencia contra la mujer
Dra. Ana Castañeda Espinoza	Abogada	Abogada

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Este trabajo utilizó como técnica de recolección de datos en primer lugar a la entrevista y al análisis documental – Carpetas fiscales. Según señaló, Estela y Moscoso (2019), la entrevista es un instrumento de mucha aplicación en la investigación social y consiste en un diálogo interpersonal entre el investigador y el entrevistado. Debe contener buenas cualidades de rapport, halo y empatía con la

finalidad de que fluyas las respuestas sinceras y sin tapujos de acuerdo con las preguntas elaboradas, la entrevista debe ser cordial, amable y de respeto al entrevistado (p. 77).

Adicionalmente, se recurrió al análisis documental, como lo hace notar Solís (2008), afirmó que el análisis documental, son fuentes preexistentes, sobre todo escritas, que nos proporcionan información retrospectiva, acerca de diferentes puntos, que son necesarias para nuestra investigación. Mencionó también que es muy importante para todo estudio, y en muchos casos es la principal fuente utilizada (p.229). Esta investigación analizó 5 carpetas fiscales, conforme obra en el capítulo II.

En cuanto a la recolección de datos esta se realizó a través de la guía de entrevistas efectuada con preguntas abiertas., de acuerdo con Kvale (2011) indicó que una guía de entrevista es un guion que ordena el itinerario de la conversación de manera más o menos ajustada. Esta guía contiene los puntos que deben cubrirse o puede componer una serie minuciosa de interrogantes debidamente formuladas (p. 60).

3.6. Procedimientos

Para la recolección de información se realizaron 3 entrevistas, siendo la primera entrevistada una Jueza Esp. violencia contra la mujer e integrantes grupo familiar, como segunda entrevistada una Fiscal provincial Penal Especializada en violencia contra la mujer y por último a una abogada del Centro de Emergencia Mujer. Siendo las entrevistas de manera presencial y por correo electrónico. Las categorías de investigación de la presente tesis son: efectos de la demora en la investigación preliminar y delitos contra la libertad sexual; siendo las subcategorías: causas de la demora de la investigación preliminar, consecuencias que genera en las agraviadas la demora de la investigación preliminar, violaciones, tocamientos indebidos, acoso y chantaje sexuales.

Se realizó el proceso de triangulación en la presente tesis, el cual se ejecutó de la siguiente forma: se analizaron las respuestas provenientes de las entrevistadas,

verificando las similitudes o divergencias, las cuales también fueron comparadas con normas internacionales, doctrinas, legislación, entre otros.

Como dice, Cabanellas (1993, p.258), señaló que:

“Como procedimiento, modo de actuar en la justicia, actuación de diligencias legales o administrativas; es decir, que es el conjunto de hechos diligencias y resoluciones que comprenden la iniciación, instrucción, desenvolvimiento, fallo y ejecución de una causa”

3.7. Rigor científico

Según Casadevall (2016), indicó que La palabra rigor proviene de una vieja palabra francesa, "rigueur", cuyo significado es potencia y dureza que se usa para transferir una sensación de información confiable, también, puede definirse el rigor científico, como direcciones teóricas o experimentales que aumentan la confianza y fiabilidad de los descubrimientos, con la veracidad definida como verdad o exactitud.

En la opinión de Castillo y Vásquez (2003), expresaron que los puntos que toma en cuenta al momento de analizar la calidad científica en un estudio cualitativos son la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad. Teniendo como primer aspecto a la credibilidad que certifica que los datos del trabajo son ciertos, como segundo aspecto, la auditabilidad, es la destreza de otro estudioso de seguir el rastro que el estudioso original ha realizado, como último aspecto, La transferibilidad o aplicabilidad se refiere a la posibilidad de ampliar los resultados del estudio hacia otras localidades (pp.165 y 166).

Logrando de esta manera, establecer que los datos consignados por la investigadora son datos reales, certeros, sobre todo lo que está consignado en esta tesis.

3.8. Método de análisis de la información

Se analizarán los datos de los entrevistados logrando obtener las similitudes o divergencia, logrando de esta manera recoger la información de primera mano sobre operadores jurídicos que están en constante actividad con el tema materia de la investigación, todo esto mediante la técnica de triangulación.

De acuerdo con Vicente (2009), mencionó que la triangulación metodológica es un proceso que sirve para contrastar y analizar comparando los resultados a fin de perfeccionar la eficacia y la fiabilidad de todo el trabajo (s/n). Del mismo modo, Alzás et al. (2016), planteó que, la triangulación de datos es la más usada en la indagación de carácter social y su adaptación demanda de la adquisición de información sobre el objeto de indagación, muchas fuentes que permitan comparar los datos obtenidos (p. 641).

3.9. Aspectos éticos

De acuerdo con el diccionario de la real academia española, que define como “ética” al conjunto de reglas morales que gobiernan la dirección del individuo en cualquier espacio de la vida.

En ese sentido, la presente tesis ha respetado los derechos de autor, citando a los autores en la referencia; de la misma forma, la investigadora ha respetado y seguido los lineamientos institucionales de la universidad Cesar Vallejo dado a través de la Guía de investigación vigente; por último, la investigación ha cumplido con ser sometida al aplicativo software de turniting, estableciendo ciertos porcentajes de similitud.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se analizará la recolección de datos que se realizó a través de la guía de entrevistas efectuada con preguntas abiertas, teniendo como entrevistadas a tres participantes (E1: Fiscal de la 3ra fiscalía provincial penal especializada en violencia contra la mujer, E2: Abogada y E3: Jueza Sub Esp. violencia contra la mujer e integrantes grupo familiar), analizando las similitudes y divergencias en cada pregunta, aplicando también la triangulación de datos.

De acuerdo con el **Objetivo General: Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021**

Tabla 2

Pregunta 1

Preguntas	E1	E2	E3
<p>En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Los efectos son los siguientes: 1)La víctima no presenta su declaración a nivel de “Entrevista única” en cámara Gesell. 2)La víctima de edad presenta a su entrevista única en cámara Gesell y se niega a contar los hechos sucedidos en su agravio. 3)La agraviada olvida los hechos sucedidos en su agravio cuando se trata de tocamientos indebidos en sus partes íntimas</p>	<p>En Fiscalía y Juzgados especializados si tienen conocimiento como por ejemplo pérdida de información relevante, desanimo de la agraviada en parte del proceso, acuerdos de índole resarcitorios con el agresor, en la demora en la investigación preliminar.</p>	<p>Considero que los efectos que trae la demora de la investigación en este tipo de delitos, la víctima no se presenta a su entrevista única, por el tiempo transcurrido las denunciantes pierden interés y abandonan el seguimiento de su denuncia.</p>

menores de 4 a 6
años.

Interpretación:

Con relación a la primera pregunta que surge para encontrar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, las 3 participantes han coincidido en señalar que, las víctimas no se presentan a prestar su declaración en su entrevista única, pues consideran que es por el tiempo transcurrido las víctimas pierden interés, es decir abandonan el seguimiento de su denuncia.

La E1, indicó también, que la menor agraviada olvida los hechos sucedidos; y la E2 que de esta forma se pierde información relevante, y que las agraviadas llegan a acuerdos de índole resarcitorios con el agresor.

Lo señalado precedentemente por las entrevistadas guarda vinculación con Alvear (2017), observó que muchas de las agraviadas de agresiones sexuales, tenían que esperar meses incluso años para prestar su declaración, generando en las agraviadas molestias, enojo, y el no deseo de seguir con la investigación. Asimismo, en la carpeta fiscal N°606078903-2021-905, se evidenció el tiempo de espera de 8 meses para la entrevista única, tiempo en el cual la denunciante y la víctima se fueron a vivir en otra ciudad, por consiguiente, la víctima no asistió a ninguna de las 3 fechas brindadas para la entrevista única.

La tesista concuerda con la opinión de las entrevistadas en cuanto a que las víctimas por el tiempo de espera para su entrevista única en cámara Gesell pierden interés porque sienten que el Estado no las protege, deciden no continuar con la denuncia, de la misma forma se pierde información importante porque muchas víctimas son menores de edad y se olvidan de los hechos ocurridos.

Tabla 3

Pregunta 2

Preguntas	E1	E2	E3
<p>Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Desde que la investigación a nivel preliminar se abre para su declaración de la víctima, esta fecha de declaración de la víctima es brindada por el coordinador de cámara Gesell, salvo que después de 8 meses en algunos casos, otros luego de 10 meses; es por ello que existe demora en la investigación.</p>	<p>Las demoras se dan por varias circunstancias, una de ellas es que se tiene que coordinar con la medicina legal y no tienen en fechas próximas, salvo que sean flagrancia, lo otro es que cuando son menores de edad las víctimas se encuentran sometidas a sus progenitores que lleven a que pase la entrevista en cámara Gesell, también se ha observado que en plena audiencia de cámara Gesell la menor entra en llanto y no se encuentra emocionalmente bien como para declarar y se tiene que reprogramar la audiencia.</p>	<p>Desde mi experiencia como Jueza de la Sub Especialidad de Violencia contra la Mujer dirijo las entrevistas únicas en Cámara Gesell mediante prueba anticipada solicitadas por el representante del Ministerio Público, y he podido advertir que existe sobreabundancia de denuncias en casos de violencia sexual, ello causa demora en las investigaciones, y aunado a ello la falta de creación de cámaras Gesell origina demora en la atención de los referidos casos.</p>

Interpretación:

En lo que respecta a la segunda pregunta con relación a por qué motivo existe demora en la investigación preliminar, la entrevistada E1, señaló que la fecha de declaración de la víctima es brindada por el coordinador de cámara Gesell de 8 a 10 meses, es por ello que existe demora en la investigación. Mientras que, la entrevistada E2, señaló que la demora se da por varias circunstancias, una de ellas

no existe fechas próximas para cámara Gesell, otra porque la menor no se encuentra emocionalmente bien para declarar, por lo que se debe reprogramar la audiencia. Por último, la E3, indicó que existe sobreabundancia de denuncias en este tipo de delito causando demora en las investigaciones y la falta de creación de cámaras Gesell.

Las 3 entrevistadas coinciden en afirmar que no existen fechas cercanas, sino más bien de 8 a 10 meses para la entrevista en cámara Gesell, ello se debe a lo que indicó la E3, a la sobreabundancia de denuncias.

Lo señalado por las entrevistadas guarda relación con Cumbay (2021), quien consideró a la cámara Gesell como un instrumento en los temas de agresión sexual a efectos de impedir la revictimización contra los niños agraviados ante el psicólogo a cargo. Aun cuando la cámara Gesell es considerada como instrumento en delitos de agresión sexual, no existen suficientes, y por consiguiente no hay fechas próximas para las entrevistas únicas. Según Machado (2022, p. 233), concluyó que, la República Peruana es considerado como una de las naciones de Latinoamérica con un alto grado de acusaciones por agresiones sexuales, esta agresión sexual está en todos los niveles socioeconómicos.

La tesista coincide con la opinión de las entrevistadas en que la demora en la investigación preliminar se da por diversos motivos como son: i)no existen fechas próximas para la cámara Gesell, ii)la menor no se encuentra emocionalmente bien, y, iii)la sobreabundancia de denuncias ;de la misma manera coincide con el autor Machado, pues considera que nuestro país al tener una alta tasa de violaciones sexuales y siendo este tipo de violencia que aumentó en estos últimos años, es por ello que existe sobreabundancia de denuncias.

Tabla 4

Pregunta 3

Preguntas	E1	E2	E3
<p>Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Cuando las denuncias presentadas flagrancia delictiva, se ha presentado una demora aproximado la 90%.</p>	<p>las No son precisas sin pero aproximaciones en porcentaje, un 90% que demoras en la investigación preliminar.</p>	<p>podría cifras, si aproximaciones porcentaje, que los únicos que están a cargo de la etapa de Investigación Preliminar y una vez concluida la investigación preliminar pasa a conociendo del Juez.</p>

Interpretación:

En cuanto a esta pregunta, sobre cuantos casos aproximadamente se ha producido demora en la investigación preliminar; las 2 entrevistadas E1 y E2 coincidieron que, en un aproximado de 90% se ha presentado una demora en la investigación preliminar.

Esta respuesta guarda relación con el análisis realizado en la en la carpeta fiscal N° 606078903-3734-2021-0, también en la carpeta fiscal N° 606078903-2667-2021-0, de la misma forma, en la carpeta fiscal N° 606078903-2030-2021-0, seguido por la carpeta fiscal N°606078903-2891-2021-0, Finalmente, en la carpeta fiscal N°606078903-2021-905, donde se evidenció la demora en las programaciones de cámara Gesell, se dieron de 6 a 1 año.

La investigadora concuerda con la opinión de la entrevistada E1 y E2, en cuanto al 90% de casos se presentaron demora en la investigación preliminar, esta información se vio reflejada en el análisis de las 5 carpetas fiscales.

Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021

Tabla 5

Pregunta 4

Preguntas	E1	E2	E3
<p>¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Específicamente falta de cámara Gesell, en el distrito fiscal de Lima Norte, sobre todo teniendo en cuenta la el alto índice de denuncias en este tipo de delitos.</p>	<p>Son varias, una de ellas es la falta de personal, la progenitora de la menor agraviada no colabora con las investigaciones, las víctimas no desean declarar ya sea porque tienen miedo o se sienten mal al recordar eventos negativos, falta de instalaciones adecuadas para cámara Gesell.</p>	<p>Desde mi experiencia considero que en algunos casos es la demora de la policía en comunicar al fiscal sobre la denuncia y en la mayoría de los casos es porque en el Distrito Fiscal de Lima Norte solo se cuenta con 3 cámaras Gesell las cuales no se dan abasto para llevar a cabo de manera oportuna las entrevistas únicas.</p>

Interpretación:

Con relación a esta interrogante sobre las causas de la demora en la investigación preliminar. Las 3 entrevistadas han coincidido en señalar que, es la falta de cámara Gesell, debido a que en Lima Norte solo cuenta con 3 cámaras Gesell las cuales no son suficientes. Además, la E2, agregó como causas de la demora que la recarga laboral, la progenitora no colabora con las investigaciones, las víctimas se sienten mal al recordar los eventos negativos o tienen miedo.

De lo mencionado por las 3 entrevistadas concuerda con lo comentado por el autor Roque (2020), señaló que el Perú no cuenta con muchas cámaras Gesell para efectuar las Entrevistas únicas en cámara Gesell. De la misma forma, lo señalado por la E2, concuerda con Cumbay (2021), quien consideró a la cámara

Gesell como un instrumento en los temas de agresión sexual a efectos de impedir la revictimización contra los niños agraviados ante el psicólogo a cargo.

La tesista concuerda con la opinión de las entrevistadas, en que Lima Norte al contar con solo 3 cámaras Gesell no se da de abasto, es decir no es suficiente debido a la sobreabundancia de denuncias que existe; de la misma forma que la víctima no se siente bien al recordar el evento recurrido.

Tabla 6

Pregunta 5

Preguntas	E1	E2	E3
<p>Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? No... ¿Por qué?</p>	<p>No, debido a la falta del presupuesto acarrea esta área del Ministerio Público. Además, las entrevistas únicas se llevan a cabo mediante prueba anticipada y los juzgados de investigación preparatoria especializados en violencia contra la mujer de Lima Norte; no han habilitado cámaras Gesell, y así evitar demoras en la investigación a nivel preliminar.</p>	<p>De hecho, las que existen son insuficientes para la cantidad de casos que se denuncia por este tipo de delito.</p>	<p>No se cuenta con suficientes cámaras Gesell para llevar a cabo las entrevistas únicas, puesto que solo se cuenta con 3 salas de entrevista, y dado la cantidad de denuncias en este tipo de delitos se debería crear más cámaras Gesell y así evitar demoras en la investigación preliminar y sobre todo la víctima concurra.</p>

Interpretación:

En este aspecto, la pregunta a las entrevistadas, sobre si en el distrito de Comas, se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar la entrevista única; las 3

entrevistadas, han mencionado una respuesta negativa, señalando que no cuentan con suficientes cámaras Gesell, solo cuentan con 3 salas para la cantidad de casos que se denuncia. Agregado a esto E1, mencionó también a la falta de presupuesto y a que los juzgados de investigación preparatoria no han habilitado sus cámaras Gesell. Por último, E3, señaló que, se debería crear más cámaras Gesell.

En atención a lo señalado por las entrevistadas, en los antecedentes nacionales, el autor Contreras (2021), mencionó que, la prueba anticipada es lo más factible, para el testimonio único de las niñas quienes son las agraviadas sexuales, sin embargo, el poder encargado de hacer cumplir la ley no cuenta con la logística necesaria y las personas requeridas para la realización en el momento oportuno.

La investigadora coincide con las entrevistas al mencionar que 3 cámaras Gesell con las que cuenta Lima Norte, no son suficientes. Por lo que coincido también con E3 en la creación de más cámaras Gesell.

Tabla 7

Pregunta 6

Preguntas	E1	E2	E3
Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a declarar con normalidad durante la investigación preliminar?	En algunos casos no se presentan a declarar debido al tiempo transcurrido; es allí, que el fiscal insiste en la investigación y vuelve a citar a la agraviada para su entrevista única en cámara Gesell; pero muchas de ellas no se presentan.	Existe la psicología del declarante que puede cambiar de versión cuanto más tiempo pase, y ello puede ser por diversos factores, como por ejemplo la presión social, acuerdos reparatorios entre agresor y progenitora, el deseo por parte de esta menor en no querer seguir recordando el evento traumático.	Desde mi experiencia en los casos donde se solicita prueba anticipada para la entrevista única en violencia sexual, en algunos de ellos las víctimas no se presentan a prestar su declaración, según la normativa procesal y la guía de entrevista única el fiscal solicita reprogramación

de fecha y hora y comunica al Juzgado para que se lleve a cabo, en varios casos las víctimas no llegan, en otros se presentan y no persisten en los hechos denunciados.

Interpretación:

En esta pregunta, sobre si las víctimas se presentan a declarar luego de ser citadas después de 10 meses. Las entrevistadas E1 y E3, señalaron que, las víctimas no se presentan prestar su declaración declarar por el tiempo transcurrido, el fiscal vuelve a citar para su entrevista en cámara Gesell, pero muchas de ellas no se presentan.

Por otro lado, la entrevistada E2, indicó que, existe la psicología del declarante de cambiar su versión cuanto más tiempo pase ya sea por presión social o por acuerdos entre el agresor y su progenitora, y el deseo de la menor en no querer seguir recordando el evento traumático. En ese mismo orden, la entrevistada E3, mencionó también que, las víctimas se presentan y no persisten en los hechos denunciados.

Lo señalado precedentemente por las entrevistadas guarda relación con la carpeta fiscal N° 606078903-2030-2021-0, donde se evidenció el tiempo de espera de 10 meses, la víctima no asistió a la entrevista debido a la demora de 10 meses de solicitado.

La tesista concuerda con la opinión de las entrevistadas en cuanto a que las víctimas, en algunos casos cambian su declaración, debido a muchas circunstancias. O simplemente no persisten en los hechos denunciados.

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.

Tabla 8

Pregunta 7

Preguntas	E1	E2	E3
<p>¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Considero que las víctimas no reciben ayuda inmediata, esto es una terapia psicológica para recuperar el daño sufrido y esto es dispuesto por el sistema fiscal, luego pasar su entrevista única en cámara Gesell. Asimismo, las agraviadas se perjudican porque posteriormente su caso es archivado y las medidas de protección son dejadas sin efecto.</p>	<p>Sienten que el estado no las protege y que ellas son las culpables, hechos que se aprecia en sus conductas y no confianza en el sistema de justicia.</p>	<p>Considero que en muchos casos la demora causa impunidad, puesto que en este tipo de delitos debe actuarse con celeridad y debida diligencia para que las víctimas concurren a prestar su declaración, siendo en su gran mayoría menores de edad, debiendo tener en cuenta el interés superior del niño y adolescente, y también con la finalidad de no revictimizar a la víctima.</p>

Interpretación:

En esta pregunta sobre si la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas; si bien guarda relación lo mencionado por las 3 entrevistadas E1, E2 y E3; pero cada una de ellas responde de manera distinta.

La entrevistada E1, señaló que, las víctimas no reciben ayuda psicológica de manera inmediata para recuperar el daño sufrido, posteriormente su caso es archivado y las medidas de protección son dejadas sin efecto. Por otro lado, la entrevistada E2, indicó que, las víctimas sienten que el estado no las protege, que ellas son las culpables y no confían en el sistema de justicia. En ese mismo orden, la entrevistada E3, consideró que, la demora causa impunidad; en este tipo de delitos debe actuarse con celeridad y debida diligencia, teniendo en cuenta el interés superior del niño y adolescente, todo ello a fin de no revictimizar a la víctima.

De las respuestas dada por E1, lleva relación con el autor Latorre (2021), mencionó se debe priorizar la sensibilización y con enfoque de género al momento de evaluar la vulneración y el impacto psicológico de la agraviada; además de ser objetivos con las lesiones causadas por el acto de la violación. Asimismo, de lo señalado por E2, concuerda con la introducción de esta tesis, donde indica que mmuchas mujeres en representación de su menor o de ellas mismas encuentran motivaciones, sobre la importancia de denunciar a sus agresores sexuales; y, cuando van a denunciar, se encuentran con los obstáculos que les impiden acceder a la justicia, por consecuente, se sienten desprotegidas. De la misma manera, Aguilar (2010, p.22), señaló que las víctimas tienen un total descontento al momento de buscar justicia en el sistema legal, relacionadas a la desconfianza en el sistema jurídico, miedo a las venganzas por parte del agresor, sentimientos de abandono, timidez y estado de indefensión.

La tesista estima que existen muchos perjuicios que trae consigo la demora en la investigación preliminar hacia las víctimas, como son la no ayuda psicológica que le provea de herramientas necesarias para seguir con su vida de manera normal, sin secuelas de la agresión sexual, causa impunidad; en otros; es decir esta demora perjudica considerablemente a las agraviadas.

Tabla 9

Pregunta 8

Preguntas	E1	E2	E3
<p>¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>1)Que el Ministerio Público, solicite un presupuesto para la creación de más salas de cámara Gesell.</p> <p>2)Que el Poder Judicial, apertura salas de Cámara Gesell en el distrito fiscal de Lima Norte.</p>	<p>Capacitar a los miembros de la PNP para que coadyuve en forma eficaz, implementar mejores equipos y profesionales especializados en violación sexual en Lima Norte, y</p>	<p>Se debería tomar la mayor atención en este tipo de casos por parte de la policía y el Fiscal, crear más salas de cámaras Gesell y Juzgados Sub-Especializados en violencia contra la mujer y sus integrantes del grupo familiar en Lima Norte, y evitar las demoras en la declaración de las víctimas. Especializados en violencia.</p>

Interpretación:

En esta pregunta sobre las acciones que deben tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar; existen diferentes puntos de vista de los entrevistados expertos. Las entrevistadas E1 y E3 coincidieron en la creación de más cámaras Gesell; E1 mencionó que, el Ministerio Público, solicite un presupuesto para la creación de más salas, así también que, el Poder Judicial apertura salas de cámara Gesell; por su parte la entrevistada E2, manifestó la necesidad de capacitar a la policía para que coadyuve en forma eficaz, implementar medicina legal con mejores equipos y profesionales especializados en violación sexual e implementar instalaciones para las declaraciones de los menores. Asimismo, la entrevistada E3, consideró que, se debería tomar mayor atención en este tipo de casos por parte de la policía y el fiscal.

De lo ha mencionado por las entrevistadas, concuerdan con el antecedente nacional, según Chavigurí (2017), quien concluyó que las personas especialmente las damas, quienes son las afectadas de las agresiones sexuales deben sentirse seguras, protegidas por la justicia, donde los operadores jurídicos, perfeccionen su gestión en los casos de agresión sexual. De la misma manera, es acorde a la ley N° 30466 que menciona, a fin de avalar los derechos de los niños y adolescentes, la asignación de presupuesto de las instituciones estatales debe contar con los principios: eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y sostenibilidad.

La investigadora coincide con la opinión de las entrevistadas en que aún existen muchas acciones por realizar por parte de los operadores de justicia, a fin de perfeccionar y dar celeridad a los casos de agresiones sexuales.

Tabla 10

Pregunta 9

Preguntas	E1	E2	E3
<p>Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Se deben realizar las siguientes: 1)El Ministerio Público, debe crear más cámaras Gesell, con un digitador experto en transcribir, contratar más psicólogos para la cámara Gesell. 2)El Poder Judicial, expida una resolución donde disponga crear salas de cámara Gesell, y contratar al personal especializado, para las entrevistas únicas y así evitar las demoras y realizar dicha</p>	<p>La demora es por el sistema, apenas llegue una denuncia por violación sexual debe las diligencias más plazos breves. El sistema, apenas llegue una denuncia por violación sexual debe las diligencias más plazos breves.</p>	<p>Desde mi punto de vista el Estado debe brindar presupuesto exclusivo para la creación de más cámaras Gesell, y también para el Sub-Sistema de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, creación de más Juzgados Especializados entre otros; y teniendo las cámaras Gesell y mejoras en el sub sistema, el Juez lleve a cabo las</p>

diligencia dentro del plazo de Ley.	pruebas anticipadas de entrevista únicas de manera célere y oportuna.
--	---

Interpretación:

En relación con esta pregunta sobre qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley; al respecto las entrevistadas E1 y E3 han coincidido en la importancia de crear más cámaras Gesell, así también E1, precisó que, se contrate más psicólogos y digitadores expertos en transcribir. La entrevistada E2, enfatizó en que se debe programar en plazos más breves. Mientras que la entrevistada E3, señaló también en que las pruebas anticipadas de entrevista única se lleven a cabo de manera célere y oportuna, así como también en que el Estado debe brindar presupuesto exclusivo para más cámaras Gesell y en la creación de más Juzgados Especializados. Todas estas modificaciones a fin de evitar la demora y lograr realizar dentro del plazo de Ley.

De lo mencionado por E1 y E3, concuerda con el autor Escobar (2021), quien indicó que la cámara Gesell es realizada por psicólogos, cuyo objetivo es obtener la manifestación de los niños afectados por las agresiones sexuales (p.316). Así como también, lo mencionado por E3, guarda concordancia con lo comentado por el autor Roque (2020), señaló que el Perú no cuenta con muchas cámaras Gesell para efectuar las EUCG, es una cuestión de gestión y administración, esta falta es por la incapacidad de gestión institucional, que no debe estar por encima de las garantías procesales.

La tesista considera que, es de vital importancia que el Perú designe presupuesto para las instituciones en todo el territorio, para que puedan contratar profesionales idóneos, que generen confianza con las víctimas, así también los recursos necesarios para implementar infraestructura como son las cámaras Gesell, logrando que estas entrevistas únicas, sean más efectivas y eficaces.

Tabla 11

Pregunta 10

Preguntas	E1	E2	E3
<p>Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.</p>	<p>Que, deben crearse de manera urgente más salas de cámara Gesell, tanto el Ministerio Público y Poder Judicial, ello a fin de evitar demoras en la investigación y tener de manera inmediata la declaración de víctimas de esta violencia sexual, se recargaría el puesto que en la mayoría de los casos las víctimas son menores de edad, por ello, las autoridades deben disponer el resguardo y terapia psicológica para la víctima. Además, con ello evitaríamos causar impunidad en este tipo de investigaciones.</p>	<p>Las Fiscalías especializadas en violencia con la mujer e integrantes del grupo familiar sub deberían especializarse en violación sexual, física y psicológica, de esta manera no se recargaría las labores y se brindaría mejor atención especializada a cada usuaria del servicio.</p>	<p>Si, cabe indicar en este tipo de casos, el Fiscal es el que presenta al Juez Sub especializado en Violencia contra la Mujer, su requerimiento de Prueba Anticipada con fecha y hora programada, el Juez admite a trámite dicho requerimiento, corre traslado a las partes para que dentro del plazo de dos días hábiles, para que presenten las consideraciones pertinentes, y se cita a la audiencia de prueba anticipada, notificando a todas las partes; en muchos casos he podido advertir que las programaciones de entrevista única han sido señaladas luego de 8 y 10 meses de solicitados, por la gran</p>

cantidad de casos que se presenta en este tipo de delitos; por ello es necesario que se cree más cámaras Gesell, juzgados y fiscalías especializadas, y con ello evitar dilaciones en el proceso, y se brinde una atención pronta y oportuna a las víctimas.

Interpretación:

En esta última pregunta con relación a que, si tienen algo más que agregar, la entrevistada E1, indicó que deben crearse de manera urgente más salas de cámara Gesell tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial, para tener de manera inmediata la declaración de las víctimas de violencia sexual, con el fin de disponer el resguardo y terapia psicológica para ella, como también evitar impunidad.

Mientras que E2, señaló que, las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer deberían subespecializarse en violación sexual, de esta manera se brindaría una atención personalizada. Finalmente, E3, indicó que, es necesario que se cree más cámaras Gesell, juzgados y fiscalías especializados a fin de evitar dilaciones en el proceso y se brinde una atención pronta y oportuna a las víctimas.

El Instituto internacional de los derechos del niño, indicó que la Convención sobre los Derechos del Niño recomendó, consignar recursos suficientes para que los profesionales que trabajan para y con los niños en todas las áreas relacionadas al cuidado, protección y justicia de los menores de edad. Así también, Klaassen & Rodríguez (2017) concluyeron que, el beneficio de los menores debe ser una consideración importante en todas las acciones referente a ellos.

V.- CONCLUSIONES

Primera: La demora en la investigación preliminar de las agresiones contra la libertad sexual en Comas, se propicia por la demora en la fijación de fechas cercanas para las entrevistas únicas, situación que hace perder interés a las víctimas en continuar con su denuncia y el olvido de los hechos.

Segunda: Las tres principales causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual en Comas son, i) insuficiente número de cámara Gesell; ii) recarga laboral de los operadores jurídicos; y, iii) la poca colaboración prestada por los progenitores de las víctimas menores de edad.

Tercera: La demora en la investigación preliminar ocasiona las siguientes circunstancias: i) demora en el tratamiento psicológico de las víctimas; ii) que se deje sin efecto las medidas de protección; iii) sensación de indefensión por parte de las víctimas; y, iv) desconfianza en el sistema de justicia.

VI.- RECOMENDACIONES

Primera: Que, el Estado brinde un mayor presupuesto al Poder Judicial para la creación de más juzgados especializados en violencia contra la mujer, a fin de evitar la demora en las entrevistas únicas realizadas mediante pruebas anticipadas durante la investigación preliminar.

Segunda: Que, el Poder Judicial en coordinación con el Ministerio Público evalúen e incrementen acciones concretas destinadas a superar las causales que propician la demora en la investigación preliminar de las agresiones contra la libertad sexual en Comas.

Tercera: Que, el Estado, a través del Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, implementen mayores y mejores niveles de protección legales y psicológicos a las víctimas de violencia sexual, a fin de evitar el apartamiento de estas en las investigaciones preliminares.

REFERENCIAS

Aguilar, D. (2010). *Estudios cubanos sobre Victimología*. Málaga, España: Grupo de Investigaciones EUMED.

[https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Aguilar,+D.+\(2010\).+Estudios+cubano+sobre+Victimolog%C3%ADa.&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart](https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Aguilar,+D.+(2010).+Estudios+cubano+sobre+Victimolog%C3%ADa.&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart)

Alvear, T. (2017). *El proceso penal fuente de victimización secundaria y vulneración de derechos en casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes*. Universidad Santo Tomás.

<http://dx.doi.org/10.15332/tg.mae.2017.00012>

Alzás, T. et al. (2016). *Revisión metodológica de la triangulación como estrategia de investigación*. CIAIQ2016, 3.

<https://proceedings.ciaiq.org/index.php/ciaiq2016/article/view/1009/985>

Arbulú, V. (2018). *Derecho Penal, Parte Especial, Delitos contra la libertad sexual e indemnidad sexual, otros*. 1° edición, Pacífico editores S.A.C. Lima, Perú.

Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Undécima edición, editorial Heliasta

<https://issuu.com/ultimosensalir/docs/diccionario-juridico-elemental---guillermo-cabanel>

Cabezas et al. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. 1° edición, Comisión editorial de la Universidad de las fuerzas armadas ESPE. Ecuador.

Cabrera, A. (2019). *Análisis de la reforma de los delitos sexuales (Ley N.30838)*. en Revista Actualidad Penal, N° 60, Lima: Junio. En doctrina práctica. Latindex.

Casadevall, A. (2016), *Rigorous Science: A How-To Guide*. November/December 2016, Volume 7 Issue 6

<https://journals.asm.org/doi/epub/10.1128/mBio.01902-16>

Carbajal, Y. (2018). *Valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales en los distritos judiciales de Trujillo y Chimbote, 2017*. [Tesis para optar el título de segunda especialidad, Universidad César Vallejo]. Trujillo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36967/cabarbarajal_ay.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cargnin, J. et al (2021). *Sexual violence against women in the Western Amazon*. Artículo de Revista De Saúde Pública, 55, 92.

<https://doi.org/10.11606/s1518-8787.2021055003069>

Carpeta Fiscal N° 606078903-3734-2021-0, de la Tercera fiscalía provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Comas, Distrito Fiscal de Lima Norte.

Carpeta Fiscal N° 606078903-2667-2021-0, de la Tercera fiscalía provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Comas, Distrito Fiscal de Lima Norte.

Carpeta Fiscal N° 606078903-2030-2021-0, de la Tercera fiscalía provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Comas, Distrito Fiscal de Lima Norte.

Carpeta Fiscal N° 606078903-2891-2021-0, de la Tercera fiscalía provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Comas, Distrito Fiscal de Lima Norte.

Carpeta Fiscal N° 606078903-2021-905, de la Tercera fiscalía provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Comas, Distrito Fiscal de Lima Norte.

Castillo, E. y Vásquez, M. (2003). *El rigor metodológico en la investigación cualitativa*. Colombia Médica, 34(3),164-167. [fecha de Consulta 27 de octubre de 2022]. ISSN: 0120-8322.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28334309>

Chavigurí, C. (2017). *Relación entre violencia familiar y sexual con la gestión de los operadores de justicia del distrito de Aija - Ancash 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11953/chaviguri_cc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Contreras, M. (2021). *La revictimización en los delitos contra la libertad sexual, a propósito del artículo 19º - Ley 30364- Ventanilla – 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71400/Contreras_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución Política del Perú, Juristas Editores E.I.R.L., Edición: marzo 2019.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para).
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-QUECHUA-Peru.pdf>

Cumbay, R. (2021). *Cámara Gesell como herramienta en los procesos de violación sexual contra menores de edad, Lima Norte 2020*. [Tesis de Doctorado, Universidad César Vallejo]. Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87805/Cumbay_FRM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto legislativo N° 635 que aprobó el Código Penal, Capítulo IX: Violación de la Libertad Sexual, Décima Edición 2021

Decreto Legislativo N° 957 que aprobó el Código Procesal Penal (CPP), Capítulo IV: La prueba anticipada. Jurista editores E.I.R.L, febrero 2018.

Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP. Ley N°30466. *Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.*

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Ley-30466-que-establece-parametros.pdf>

Del Águila, A (2017): *Cámara Gesell: una herramienta para reducir la victimización secundaria en menores víctimas de delitos sexuales.* Universitat d' Alacant.

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/67235/1/CAMARA_GESSELL_UN_A_HERRAMIENTA_PARA_REDUCIR_LA_V_DEL_AGUILA_BLANES_AR_ANTXA.pdf

Dowds, E., & Agnew, E. (2022). *Rape Law and Policy: Persistent Challenges and Future Directions.* In M. Horvath, & J. Brown (Eds.), *Rape: Challenging Contemporary Thinking – 10 Years On* (pp. 175-188). Routledge

<https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781003163800-16/rape-law-policy-eithne-dowds-elizabeth-agnew?context=ubx>

Escobar, C. (2021). *La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano.* *Advocatus*, (039).

<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5137>

Espinoza, F. et.al. (2021). *La otra pandemia: violación de la libertad sexual de menores en un contexto intra familiar, análisis criminológico ante el incremento de casos durante el confinamiento por el covid-19*

<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/110/104>

Estela, J. y Moscoso, V. (2019). *Metodología de la investigación científica. ¿Cómo hacer una tesis?* Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L. Lima: Perú.

- Flick, U. (2015). *El diseño de investigación cualitativa*. Ediciones Morata, S. L. Madrid: España.
- Flood M., Burrell S. (2022). *Engaging Men and Boys in the Primary Prevention of Sexual Violence*. In M. Horvath, & J. Brown (Eds.). *Rape: Challenging Contemporary Thinking – 10 Years On*. Routledge.
<https://xyonline.net/sites/xyonline.net/files/2022-09/Flood%20and%20Burrell%2C%20Engaging%20Men%20and%20Boys%20in%20the%20Primary%20Prevention%20of%20Sexual%20Violence%202022.pdf>
- Fuster, D. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. Propós. represent. vol.7 no.1 Lima ene./abr. 2019.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Garay, et al. (2022). *Violence against women in Perú: a psychosocial problem*. *Relações Internacionais no Mundo Atual*, 3(36).
<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85134307950&doi=10.21902%2fRevrima.v3i36.5777&partnerID=40&md5=a22a2c366fd5762d05f97180c875d5a8>
- González, C. (2015). *Delitos contra la libertad sexual. Delimitación de la intimidación o amenaza como medio coactivo*. Editorial B de f. Buenos Aires. Argentina.
- Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N°30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a niños y adolescentes varones víctimas de violencia- Ministerio Público.
- Hernández, et al. (2010). *Metodología de la investigación*. 5° edición. México.

Humans' rights. Convention on the Rights of the Child article 19°

<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Institut International des droits de l'enfant-Chem.de l'Institut: Children's right

<https://www.childsrights.org/en/childrens-rights>

Klaassen, M & Rodríguez, P (2017). *The best interests of the child in eu family reunification law: A plea for more guidance on the role article 24 (2) charter.*

<https://scholarlypublications.universiteitleiden.nl/access/item%3A2941709/view>

Kvale, S (2007). *Doing interviews*. First published. Sage Publications Ltd. Great Britain.

https://books.google.es/books?hl=es&lr=lang_es|lang_en&id=gkBdBAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR5&dq=doing+interviews+kvale&ots=bgChFLbJ9V&sig=IQA3WX39xyDC7kPT6TaZM3IQLgs#v=onepage&q=doing%20interviews%20kvale&f=false

Latorre, L. (2021). *La víctima de violencia sexual durante la fase de obtención de la prueba en el proceso penal ecuatoriano*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Guayaquil: Ecuador.

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15893>

Machado, M (2022). *El delito de violación sexual dentro del matrimonio: diagnóstico crítico de los operadores jurídicos de Lima Norte y perspectivas teóricas desde el derecho penal comparado*, Artículo en Revista Actualidad Penal, N° 91, Lima: Enero. En doctrina práctica. Latindex.

Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. del 21 de noviembre del 2015.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2021). Datos del Ministerio Público sobre delito de violación sexual.

https://observatorioviolencia.pe/mpfn/#4Delito_de_violacion_sexual

Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA.

<https://observatorioviolencia.pe/datospncvfs/>

Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria 2019, texto normativo de la Dirección de igualdad de género de la Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/187219/Protocolo-Acoso-Uchile-Texto-Normativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos-Lira; et. al. (2000): *Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarias de un centro de salud*.

<https://www.scielosp.org/pdf/spm/v43n3/a02v43n3.pdf>

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es> 26 de octubre de 2022.

Roque, E. (2020), en su artículo denominado *Preguntas frecuentes*. Entrevista única en cámara Gesell y prueba anticipada. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual del 24 agosto.

<https://lpderecho.pe/entrevista-unica-camara-gesell-prueba-anticipada-libertad-indemnidad-sexual/>

Rubiano, A. (2021). *Violencia sexual*.

<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/27600/TESIS%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sandoval, C. (2022). *Calidad de atención por operadores de justicia y satisfacción de servicio en las víctimas de violencia sexual, Arequipa 2021*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Lima: Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84121/Sandoval_VCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Solís, A. (2008). *Metodología de la investigación jurídico social*. 3° edición. Lima: Perú.

Suárez, C. (2019). *Revictimización de personas que sufren violencia sexual en la concordia y los centros de primera acogida*. Artículo científico de Universidad Regional Autónoma de los Andes. Santo Domingo: Ecuador.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10464>

United Nations: Declaration on the Elimination of Violence against Women: resolution adopted by the general assembly, december 20th 1993, A/RES/48/104.

<https://www.refworld.org/docid/3b00f25d2c.html>

UN Women (2021). *Ending violence against women, Prevalence of violence against women and girls*

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

Vicente, M. (2009). *Desde el análisis de contenido hacia el análisis del discurso. La necesidad de una apuesta decidida por la triangulación metodológica*. Iberoamérica: comunicación, cultura y desarrollo en la era digital, 1-10.

ANEXOS

Anexo 2: Guía de Entrevista



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Nombres y Apellidos:

Fecha: 04 / 11 / 2022

Edad: Cargo: Grado Académico:

I.- Objetivo General. - Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021

1.- En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

.....
.....

2.- Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

.....
.....

3.- Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

.....
.....

II.- De los objetivos Específicos:

Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021

4.- ¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

.....
.....

5.- Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? Si... No... ¿Por qué?

.....
.....

6.- Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a declarar con normalidad durante la investigación preliminar?

.....
.....

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.

7.- ¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?

.....
.....

8.- ¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

.....
.....

9.- Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

.....
.....

10.- Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.

.....
.....

Anexo 3: Entrevistas aplicadas Guía de entrevista a Fiscal



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Nombres y Apellidos: **Paola Lucila Paredes Marrufo**

Cargo: Abogada

Grado Académico: Titulada

Fecha: 10 / 11 / 2022



I.- Objetivo General. - Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agraves contra la libertad sexual; Comas 2021

1.- En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Los efectos son los siguientes:

- 1) La víctima no se presenta a prestar su declaración a nivel de "Entrevista Única", en Cámara Gesell.
- 2) La víctima-menor de edad se presenta a su entrevista Única en Cámara Gesell.

1. se alega a contestar los hechos sucedidos en su oporío.

2) lo mismo oporío, alrto los hechos sucedidos en su oporío cuando se trata de tocamientos indebidos en sus partes íntimas menores de 4 a 6 años de edad.

2.- Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

- Desde que la investigación a nivel preliminar es oportuna con fecha para su declaración de la víctima como la libertad sexual; esto fecha de declaración de la víctima es otorgada por el Coordinador de Comarcas, después de 8 meses en algunos casos, otros luego de 10 meses; es por ello que existe demora en la investigación.



3.- Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Cuando las denuncias son presentadas sin flopreuea delictiva, se ha presentado una demora un aproximado del 90%.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

II.- De los objetivos Especificos:

Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021

4.- ¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

.....
Específicamente falta de Cámara Gesell, en el distrito fiscal de Lima Norte; Se ve todo sucediendo en Comas el alta incidencia de denuncias en este tipo de delitos,
.....
.....
.....
.....
.....


PATRICIA PAREDES MORALES
Fiscal Provincial
Cuarta Circunscripción
San José de Independencia
Procuraduría General de la Nación
y las Integridad del Grupo Fiscal de Comas
Distrito Fiscal de Lima Norte

5.- Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? Si... No. ¿Por qué?

debido a la falta de presupuesto que daña
esta área del ministerio público.

Además las entrevistas únicas se llevan a
Cabo mediante prueba interceptada y los
Jueces de Investigación reportan lo usual,
Todos en lugares donde lo mejor de Luis
Norte; no han habilitado Comoros Gesell;
y así como demoras en la investigación
a nivel preliminar.

6.- Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual
son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a
declarar con normalidad durante la investigación preliminar?

En algunos casos no se presentan a declarar
debido al tiempo transcurrido; los denunciantes
perden interés en continuar la denuncia, es
allí que el fiscal insiste en la investigación
y vuelve a citar a la agraviada para
su entrevista única en Comoros Gesell;
pero muchos de ellos no se presentan.



PROF. LUCILA PAREDES MARQUEZ
Fiscal Provincial (P)
Cuarto Piso
Temas Fiscales, Prevención Corporativa
Especializada En Violencia Contra la Mujer
y Las Integradas Del Grupo de Trabajo de Cochabamba
Quinto Piso de Luis Norte

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.

7.- ¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?

Considero que los victimas no reciben ayuda de manera inmediata, esto es una terapia psicológica para recuperar el daño sufrido y esto es dispuesto por el fiscal, luego de pasar su entrevista dentro en Comara Gesell.

Asimismo, las agraviadas se perjudican porque posteriormente si caso es malvado y los medidas de protección son dejados sin efecto.

8.- ¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

1.- Que el ministerio público, solicite un presupuesto para la creación de más Salas de Comara Gesell.

2).- Que el Poder Judicial, opere Salas de Comara Gesell en el distrito fiscal de Lima Norte.

PROF. LUCILA PAREDES MARRUFO
Fiscal Provincial (P)
Cuanto Distrito (P)
Tercera Fiscalía Provincial de Criminalidad, Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Niños/as del Grupo Familiar de Convivencia, F. 3. de Lima Norte



9.- Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Se deben realizar los siguientes.

1).- El Ministerio Público, debe crear más Comoras Gesell; con un depositario especial en bancarón; se Contrate más psicólogos para la Comora Gesell.

2).- el Poder Judicial; Exista una resolución donde disponga crear solo el Comora Gesell, y Contratar al personal especializado, para las entrevistas íntimas y así evitar los demoras y reducir drásticamente dentro del plazo de ley.

10.- Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.

Que, deben crearse de manera urgente más solo de Comora Gesell, tanto el Ministerio Público y Poder Judicial, ello a fin de evitar demoras en la investigación y tener de manera inmediata la recuperación de los víctimas de violencia sexual, puesto



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscal Provincial (P)
Cuarto Distrito
Termino Fiscal y Tributario
Especializado en Víctimas Contra la Mujer
y los Atroces Delitos Contra la Convivencia
Domicilio Fiscal de Lima Norte

Que en la mayoría de casos las víctimas son menores de edad, por ello, las autoridades deben disponer el resguardo y terapia psicológica para la víctima.

Además; Con ello existimos causas impunes en este tipo de investigaciones.



PAOLA PAREDES MANUEL
Fiscal Provincial (P)
Cuanto Delictivo
Tercera Fiscalía Provincial Constitucional
Especializada en Violencia Contra la Mujer
Los Integros Del Grupo Familiar de Casos
Dentro Fiscal de Lima Norte

Guía de entrevista a Abogada



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Nombres y Apellidos: **Ana Castañeda Espinoza** Fecha: 08 / 11 / 2022

Edad: 46 a / Cargo: Abogada / Grado Académico: Magister

I.- Objetivo General. - Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021

1.- En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

En Fiscalía y Juzgados especializados si tienen conocimiento sobre los efectos como por ejemplo perdida de información relevante, desanimo de la parte agraviada de continuar con el proceso, acuerdos de índole resarcitorios con el agresor, en la demora en la investigación preliminar.

2.- Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Las demoras se pueden dar por varias circunstancias, una de ellas es que se tiene que coordinar con medicina legal y no tienen en fechas próximas salvo que sean flagrancia, lo otro es que cuando son menores de edad las víctimas se encuentran sometidas a que sus progenitores la lleven a que pase la entrevista en cámara Gesell, también se ha observado que en plena audiencia de cámara Gesell la menor entra en llanto y no se encuentra emocionalmente bien como para declarar y se tiene que reprogramar la audiencia.

3.- Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

No podría precisar cifras, pero si aproximaciones en porcentaje, será un 90% que presentan demoras en la investigación preliminar.

II.- De los objetivos Específicos:

Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021
--

4.- ¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Son varias, una de ellas es la recarga laboral, falta de personal, la progenitora de la menor agraviada no colabora con las investigaciones, las víctimas no desean

declarar ya sea porque tienen miedo o se sienten mal al recordar eventos negativos, falta de instalaciones adecuadas para cámara Gesell.

5.- Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? Si... No... ¿Por qué?

De hecho, las que existen son insuficientes para la cantidad de casos que se denuncia por este tipo de delito.

6.- Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a declarar con normalidad durante la investigación preliminar?

Existe la psicología del declarante que puede cambiar de versión cuanto más tiempo pase, ello puede ser por diversos factores, como por ejemplo la presión social, acuerdos reparatorios entre agresor y progenitora, el deseo por parte de la misma menor en no querer seguir recordando el evento traumático.

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.

7.- ¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?

Sienten que el estado no las protege y que ellas son las culpables, hechos que se aprecia en sus conductas y no confianza en el sistema de justicia.

8.- ¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Capacitar a los miembros de la PNP para que coadyude en forma eficaz, implementar medicina legal con mejores equipos y profesionales especializados en violación sexual en menores, muchas veces se encuentra inconsistencias en sus pericias, implementar instalaciones para las declaraciones de las menores, sub especializar a las fiscalías especializadas en violencia.

9.- Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

La demora es por el sistema, apenas llegue una denuncia por violación sexual se debe programar las diligencias en plazos más breves.

10.- Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.

Las Fiscalías especializadas en violencia con la mujer e integrantes del grupo familiar deberían sub especializarse en violación sexual, violencia física y violencia psicológica, de esta manera no se recargaría las labores y se brindaría mejor atención especializada a cada usuaria del servicio.

 **PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Ana V. Castañeda Espinoza
Mg. Ana V. Castañeda Espinoza
ABOGADA
CAL 68520

Guía de entrevista a Jueza



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Nombres y Apellidos: **Fiorella Linares Pérez** Fecha: 18 / 11 / 2022

Cargo: Jueza

Grado Académico: Magister

I.- Objetivo General. - Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021

1.- En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?.

Considero que los efectos que trae la demora de la investigación en este tipo de delitos, la víctima no se presenta a su entrevista única, por el tiempo transcurrido las denunciantes pierden interés y abandonan el seguimiento de su denuncia.

2.- Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?.

Desde mi experiencia como Jueza de la Sub Especialidad de Violencia contra la Mujer dirijo las entrevistas únicas en Cámara Gesell mediante prueba anticipada solicitadas por el representante del Ministerio Público, y he podido advertir que existe sobreabundancia de denuncias en casos de violencia sexual, ello causa demora en las investigaciones, y aunado a ello la falta creación de cámaras Gesell origina demora en la atención de los referidos casos.

3.- Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Esta pregunta debe realizarse al Ministerio Público, puesto que ellos son los únicos que están a cargo de la etapa de Investigación Preliminar y una vez concluida la investigación preliminar pasa a conociendo del Juez.

II.- De los objetivos Específicos:

<p>Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021</p>

4.- ¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?.

Desde mi experiencia considero que en algunos casos es la demora de la policía en comunicar al Fiscal sobre la denuncia y en la mayoría de casos es porque en el Distrito Fiscal de Lima Norte solo se cuenta con 3 Cámaras Gesell las cuales no se dan abasto para llevar a cabo de manera oportuna las entrevistas únicas.

5.- Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? Si... No... ¿Por qué?

No se cuenta con suficientes Cámaras Gesell para llevar a cabo las entrevistas únicas, puesto que solo se cuenta con 3 salas de entrevista, y dado la cantidad de denuncias en este tipo de delitos se debería crear más cámaras Gesell y así evitar demoras en la investigación preliminar y sobre todo la víctima concurra.

6.- Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a declarar con normalidad durante la investigación preliminar?

Desde mi experiencia en los casos donde se solicita prueba anticipada para la entrevista única en violencia sexual, en algunos de ellos las víctimas no se presentan a prestar su declaración, según la normativa procesal y la guía de entrevista única el fiscal solicita reprogramación de fecha y hora y comunica al Juzgado para que se lleve a cabo, en varios casos las víctimas no llegan, en otros se presentan y no persisten en los hechos denunciados.

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.

7.- ¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?

Considero que en muchos casos la demora causa impunidad, puesto que en este tipo de delitos debe actuarse con celeridad y debida diligencia para que las víctimas concurran a prestar su declaración, siendo en su gran mayoría menores de edad, debiendo tener en cuenta el interés superior del niño y adolescente, y también con la finalidad de no revictimizar a la víctima.

8.- ¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

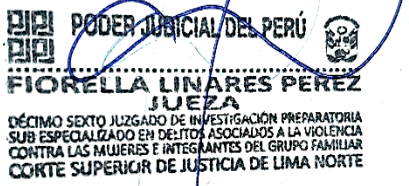
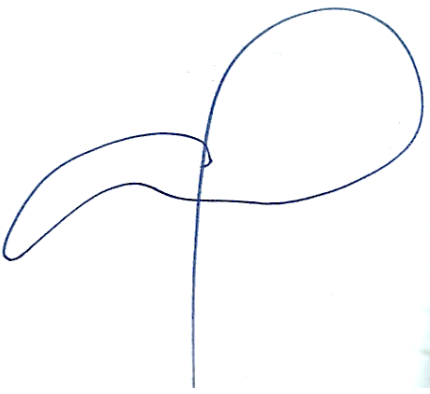
Se debería tomar mayor atención en este tipo de casos por parte de la policía y el Fiscal, crear más salas de cámaras Gesell y Juzgados Sub-Especializados en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo Familiar en Lima Norte, y así evitar demoras en la declaración de las víctimas.

9.- Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?

Desde mi punto de vista el Estado debe brindar presupuesto exclusivo para la creación de más Cámaras Gesell, y también para el Sub Sistema de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, creación de más Juzgados Especializados entre otros; y teniendo las cámaras Gesell y mejoras en el Sub sistema, el Juez lleve a cabo las pruebas anticipadas de entrevista únicas de manera célere y oportuna.

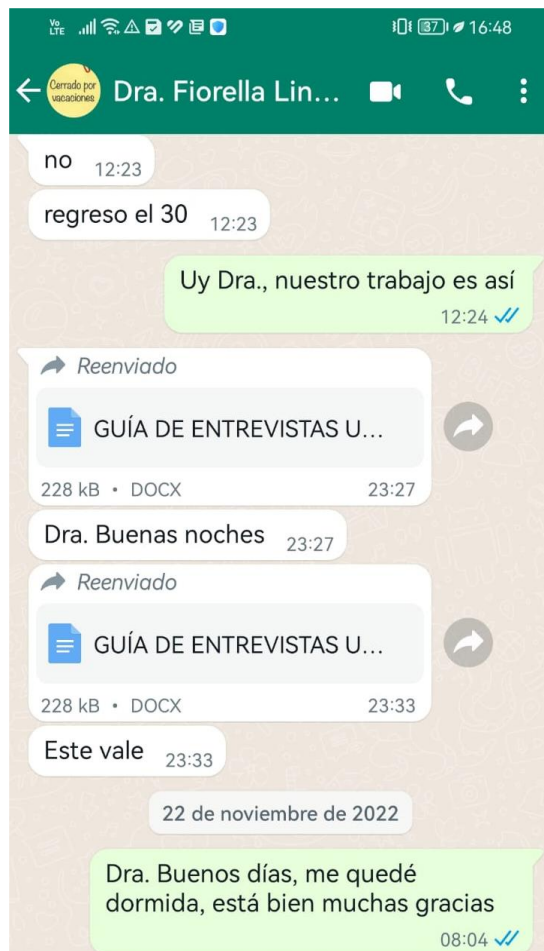
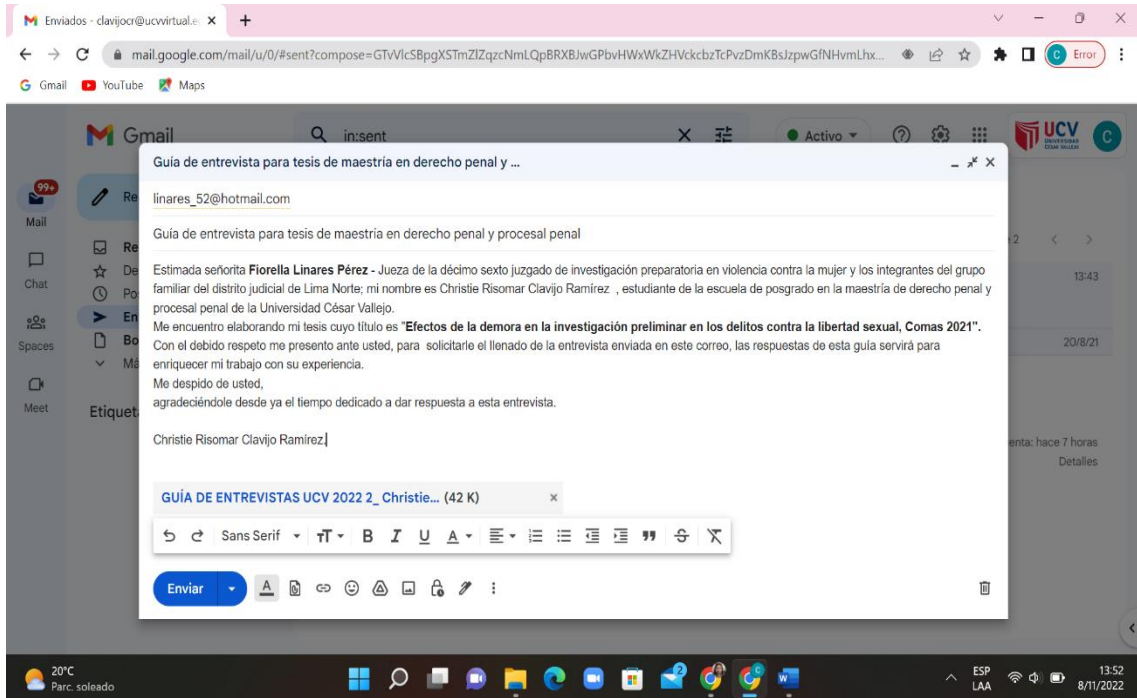
10.- Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.

Si, cabe indicar en este tipo de casos, el Fiscal es el que presenta al Juez Sub Especializado en Violencia contra la Mujer, su requerimiento de Prueba Anticipada con fecha y hora programada, el Juez admite a trámite dicho requerimiento, corre traslado a las partes para que dentro del plazo de dos días hábiles, para que presenten las consideraciones pertinentes, y se cita a la audiencia de prueba anticipada, notificando a todas las partes; en muchos casos he podido advertir que las programaciones de entrevista única han sido señaladas luego de 8 y 10 meses de solicitados, por la gran cantidad de casos que se presenta en este tipo de delitos; por ello es necesario que se cree más cámaras Gesell, Juzgados y Fiscalías Especializados, y con ello evitar dilaciones en el proceso, y se brinde una atención pronta y oportuna a las víctimas.

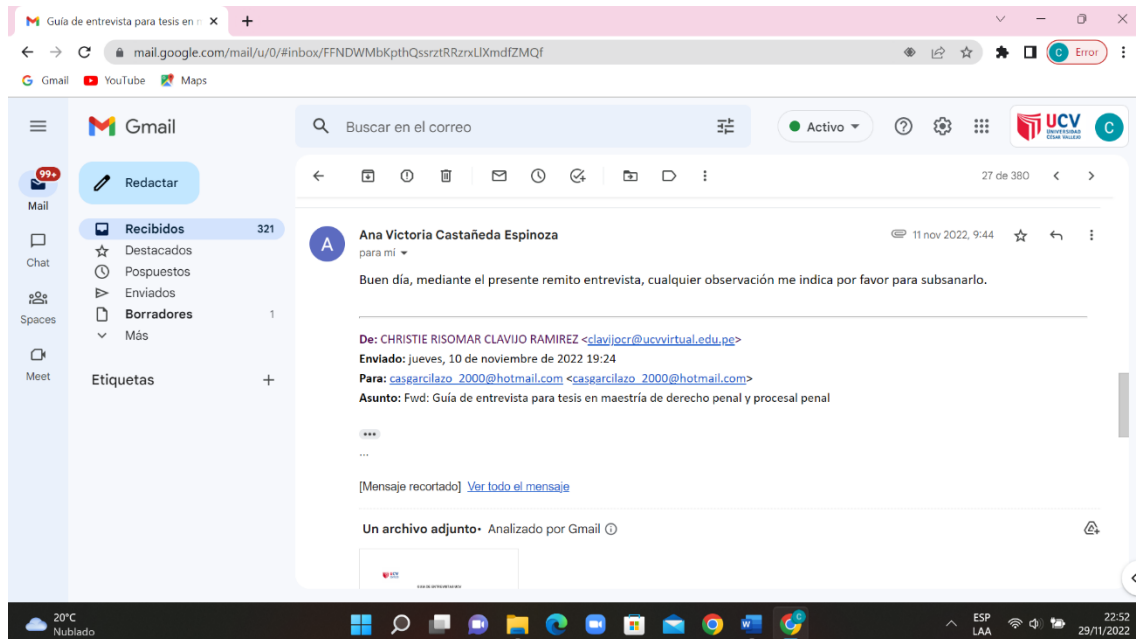
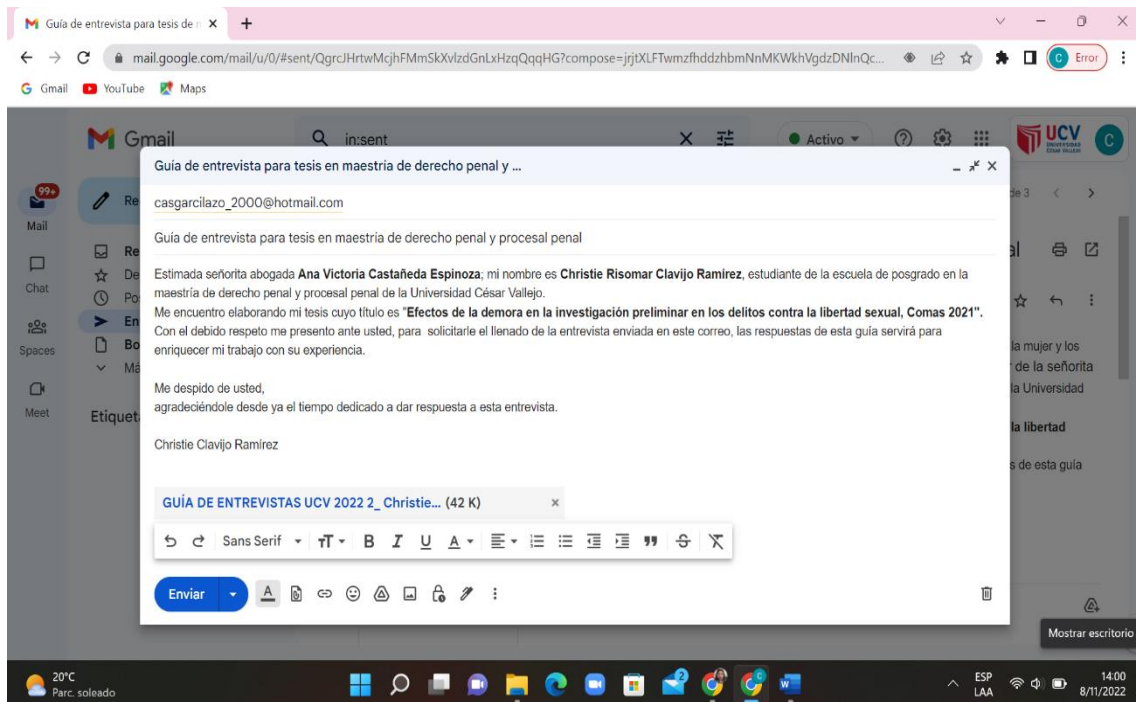
SELLO	FIRMA
 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ FIORELLA LINARES PEREZ JUEZA DÉCIMO SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>	

Anexo 4: Evidencias de las Guías de entrevista

Envío y respuesta de la entrevista a Jueza Fiorella Linares Pérez



Envío y respuesta de la entrevista a la abogada Ana Castañeda Espinoza



Evidencia de entrevista presencial a fiscal Paola Paredes Marrufo



Anexo 5: Certificados de validez



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021							
1	En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
3	Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021							
1	¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? Si... No... ¿Por qué?	X		X		X		

3	Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a declarar con normalidad durante la investigación preliminar?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
3	Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
4	Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Quiñones Vernazza, César Augusto

DNI: 25683894

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 06 de diciembre del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021	Si	No	Si	No	Si	No	
1	En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
3	Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistas únicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? Si... No... ¿Por qué?	X		X		X		

3	Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a declarar con normalidad durante la investigación preliminar?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
3	Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
4	Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los ítems planteados resultan ser suficientes para medir la dimensión.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

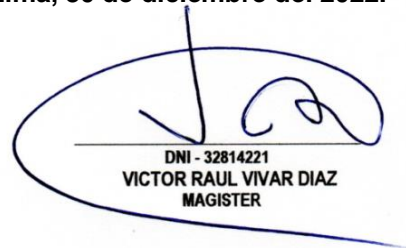
Apellidos y nombres del juez validador. Mg. VIVAR DIAZ, Víctor Raúl.

DNI: 32814221

Especialidad del validador: Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

Lima, 30 de diciembre del 2022.

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: Identificar los efectos de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021							
1	En su Despacho Fiscal o Juzgado Especializado tiene conocimiento, ¿Cuáles son los efectos que trae consigo lademora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	Según su experiencia profesional, ¿Por qué motivo existe demoraen la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
3	Durante el año 2021, ¿En cuántos casos aproximadamente se ha presentado demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1: Identificar las causas de la demora en la investigación preliminar en las agresiones contra la libertad sexual, Comas 2021							
1	¿Cuáles considera usted que son las principales causas de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	Según su experiencia profesional, en el distrito de Comas, ¿se cuenta con suficientes cámaras Gesell para realizar las entrevistasúnicas en cámara Gesell y así evitar demoras durante la investigación preliminar? Si... No... ¿Por qué?	X		X		X		

3	Desde el punto de vista profesional, cuando las víctimas de violencia sexual son citadas después de diez meses para su entrevista única; ¿se presentan a declarar con normalidad durante la investigación preliminar?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la demora en la investigación preliminar perjudica a la agraviada en el proceso penal de los delitos contra la libertad sexual, Comas2021.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿De qué forma considera usted que la demora en la investigación preliminar perjudica a las agraviadas en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
2	¿Qué acciones deberían tomar los operadores de justicia a fin de evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
3	Desde su experiencia a nivel fiscal y judicial ¿Qué tipo de modificaciones se debe realizar para que la víctima declare en plazo de ley, y con ello evitar la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual?	X		X		X		
4	Entrevistado, tiene usted algo más que agregar a la presente entrevista.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo.

DNI:09911151

Especialidad del validador: Derecho Penal.

Lima 30 de diciembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Enrique Jordan Laos Jaramillo
ABOGADO DE LIMA
Registro CAL 45000
Dr. en Derecho

COMUNIDAD CESAP PERÚ
OFICINA DE MEDIACIÓN
Y CONCILIACIÓN
COMITÉ PROFESIONAL
COMAS NORTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Efectos de la demora en la investigación preliminar en los delitos contra la libertad sexual, Comas 2021", cuyo autor es CLAVIJO RAMIREZ CHRISTIE RISOMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 22- 03-2023 13:26:45

Código documento Trilce: TRI - 0514251